

RESOLUCIÓN No. 863 DE 2022

"POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO"**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone *"(...) Los empleos de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que:

"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

"La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal".

Que, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 y del numeral 22 del Acuerdo Laboral celebrado entre la Administración de Bogotá D.C. y la Comisión Negociadora de las Organizaciones Sindicales, establecen que los servidores públicos dispongan de un tiempo para compartir con sus familias las festividades de navidad y fin de año.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 863 DE 2022

"POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO"

Que, mediante Circular IPES No. 062 de 2022, el Instituto emitió los lineamientos para el descanso compensado de festividades navideñas de 2022 e inicio del año 2023.

Que la Dirección General autoriza descanso compensado para las festividades navideñas y de fin de año, desde el 26 al 30 de diciembre de 2022, inclusive, al servidor público **ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.428.065 de Quibdó, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Subdirector, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar de las funciones en el empleo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la servidora pública **ELIANA MATILDE FERREIRA ARCINIEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.2053.53 de Barbosa (Santander), quien desempeña el cargo de Tesorera General código 201 grado 19, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, desde el 26 al 30 de diciembre de 2022. Inclusive.

Que la servidora pública **ELIANA MATILDE FERREIRA ARCINIEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.2053.53 de Barbosa (Santander), cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargada de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, como Subdirectora código 070, grado 03, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar descanso compensado de festividades navideñas y de final de año, desde el 26 al 30 de diciembre de 2022, inclusive, al servidor público **ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.428.065 de Quibdó, quien se desempeña en el cargo de Subdirector Administrativo y Financiero código 070, grado 03, del Instituto Para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar del 26 al 30 de diciembre de 2022, inclusive, de las funciones de Subdirectora Administrativa y Financiera, código 070 grado 03, del Instituto Para la Economía Social – IPES, a la servidora pública **ELIANA MATILDE FERREIRA ARCINIEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.2053.53 de Barbosa

RESOLUCIÓN No. 863 DE 2022

"POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO"

(Santander), sin perjuicio de las funciones que desempeña como Tesorera General, código 201 grado 19.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los servidores/as **ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO** y **ELIANA MATILDE FERREIRA ARCINIEGAS** el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 15 de diciembre del 2022


ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 3902926 /2022		13-12-2022
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		14/12/2022
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS 3834715/ 2022		14/12/2022
Aprobó	Aldemir Enrique Zuluaga – Subdirector Administrativo y Financiero		14/12/2022
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS 3182619/2022		15/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. DE 2022

"POR EL CUAL SE CONFIERE UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO"

COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 16 días del mes Dic del año 2022, comparecieron ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, los/as servidores/as públicos/as que se relacionan a continuación, a quien se le comunicó el contenido de la resolución y se le entregó copia del original.

LOS COMUNICADOS

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Aldemir Enrique Zuluaga Pardo	109742800	
Eliana Matilde Ferreira Arciniegas	30205353	

QUIEN COMUNICA

C.C. 52836400

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.